



1ERA SESIÓN ORDINARIA 2025-2028
REUNIÓN NÚMERO: 02

ORDENANZA NÚM. 23
SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN VIGENTE PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS, SEGÚN ENMENDADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 36, SERIE 2022-2023, A LOS FINES DE CREAR E INCORPORAR LOS PUESTOS DE VICEALCALDE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, AYUDANTE EJECUTIVO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El inciso (m) indica que el Alcalde podrá diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: El Artículo 2.047, de la Ley 107, antes citada, establece que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Además, indica que se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

POR CUANTO: La Ley 107, ante, establece además, en el Artículo 2.047, inciso (d) que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Como nueva Administración Municipal de Peñuelas, es necesario restructuring la organización administrativa de la Rama que responda a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de nuestros habitantes y la

importancia de los servicios públicos a prestarse. Además, es el interés de esta Administración contar con una estructura administrativa que permita la atención directa del Alcalde en los diversos servicios y asuntos de los Peñolanos y las comunidades, cónsono con la política pública de los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones.

*anv
pmh
QAS*

POR CUANTO: Basado en lo anterior, el Gobierno Municipal de Peñuelas incorpora a su estructura organizacional el puesto de Vicealcalde, dentro del servicio de confianza, a los fines de atender necesidades existentes relativo en la ejecución, administración y dirección del Municipio. Es de conocimiento general que el Alcalde es la figura municipal principal quien está al servicio de la ciudadanía las 24 horas del día y los 7 días de la semana, lo que resulta difícil que este pueda atender todos los asuntos administrativos en el Municipio. La dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio recae en el Alcalde, como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal. Sin embargo, el Código Municipal faculta a que este designe los asuntos administrativos en funcionarios de confianza y con conocimiento en la administración municipal.

POR CUANTO: De otra parte, el Municipio tiene el interés de crear los puestos de Administrador Municipal con el propósito principal de mantener una administración más eficiente, ágil y organizada en el Municipio. El Administrador Municipal tendrá como función, entre otras, velar el funcionamiento de las dependencias, áreas y oficinas municipales, principalmente, aquellas dedicadas a la administración, tales como Finanzas, Secretaría Municipal, Recursos Humanos, Oficina de Programas Federales, Educación, Arte, Cultura y Turismo y aquellas áreas, y programas relacionados a estas dependencias. Por su parte, es necesario crear el puesto de Ayudante Ejecutivo, el cual tendrá como propósito participar en la implantación de la política pública y sirve de apoyo al Alcalde en la realización de los planes de trabajo establecidos en el Municipio.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto, resulta necesario crear los puestos de Vicealcalde, Administrador Municipal, y Ayudante Ejecutivo, a los fines de atemperar las necesidades administrativas y de servicio a la ciudadanía del Municipio de Peñuelas. Con la creación de estos puestos de confianza se logrará atender los asuntos administrativos de una manera más ágil, eficiente y rápida, sin necesidad de delegación excesiva de funciones en múltiples puestos de ayudantes especiales, como fuera la práctica en la pasada administración, lo que dilataba los procesos administrativos municipales y creaba burocracia innecesaria cual afectaba los servicios. Además, la creación de estos puestos tiene como fin primordial, que el Alcalde pueda adentrarse directamente a las necesidades de los ciudadanos y velar por el bienestar del pueblo de conformidad con los aspectos programáticos de la presente Administración Municipal.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto, y en cumplimiento con la ley y la reglamentación aplicable, se hace necesario y conveniente al mejor interés de la Administración Municipal incluir los puestos de

Vicealcalde, Administrador Municipal, y Ayudante Ejecutivo, dentro del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Confianza. Lo anterior, redunda en beneficio de los intereses y objetivos del Municipio de Peñuelas en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución vigente para el Servicio de Confianza del Municipio de Peñuelas, según enmendado por la Ordenanza Número 36, Serie 2022-2023, a los fines de crear e incorporar los siguientes puestos y se asigna la clase que a continuación se presenta y sus respectivas escalas retributivas para cada uno de ellos:



1. Vicealcalde (sa)	
- Grupo-	14
- Escala Salarial-	\$3,163 - \$4,982
2. Administrador (a) Municipal	
- Grupo-	14
- Escala Salarial-	\$3,163 - \$4,982
3. Ayudante Ejecutivo (a)	
- Grupo-	4
- Escala Salarial-	\$2,263 - \$3,564

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos, a incorporar los puestos indicados en la Sección 1ra. y a asignar para cada puesto, el Código de Servicios y Codificación, cónsono con la logística del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza del Municipio de Peñuelas.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza, además, a incorporar e implementar las descripciones para cada puesto, según se acompañan con esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

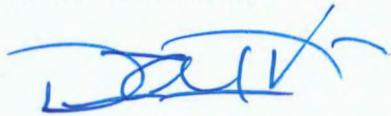
SECCIÓN 5TA: Se establece que cualquier cláusula de esta Ordenanza que sea declarada por un Tribunal, ilegal o constitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), Departamento de Estado y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que

*DMV
JMB*

proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, hoy, 20 de febrero de 2025.

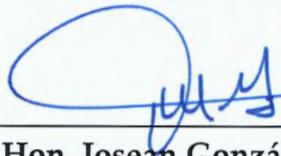


Darwin Morales Velázquez
Presidente

Grace M. González García

Grace M. González García
Secretaria

Aprobada y firmada en Peñuelas Puerto Rico, hoy, 24 de febrero de 2025



Hon. Josean González Febres
Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

-CERTIFICACIÓN-

Yo, Grace M. González García, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de **Ordenanza Núm. 23, Serie: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal en la Reunión Ordinaria del jueves, 20 de febrero de 2025.

La misma fue aprobada por el voto afirmativo de los Legisladores presentes en dicha sesión:

HONS.

Hon. Darwin Morales Velázquez

Hon. Andres Ausúa Pagán

Hon. John Morales Quirindongo

Hon. Melvin Martínez Alicea

Hon. Melvin Cruz Medina

Hon. Mintia Ivette Torres Galarza

Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer

Hon. Wilda Nanette Quirós Franceschi

Hon. Luisa E. Quirós Castro

EN CONTRA:

Hon. Elvin J. Estrada García

Hon. Pedro Díaz Santiago

Hon. Tanya M. De Jesús Larriu



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

AUSENTE: 0

EXISTE: 2 VACANTES

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Peñuelas, Puerto Rico, hoy 21 de febrero de 2025.

Grace M. González García
Grace M. González García
Secretaria

SELLO OFICIAL